

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Recreativo Belmezano para el desarrollo del proyecto V Torneo Zonas Rurales Villa de Belmez, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO RECREATIVO BELMEZANO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Recreativo Belmezano, D. José Antonio Cano Jodar, en nombre y representación del Club Deportivo Recreativo Belmezano.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “V Torneo Zonas Rurales Villa de Belmez”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.





En cuanto al C.D. Recreativo Belmezano C.F., en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la práctica del deporte. Por su parte, el artículo 4 de los citados Estatutos indican que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar, añadiendo el artículo 5 que la entidad desarrollará como actividad deportiva principal el Fútbol, a cuyo fin se adscribirá, obligatoriamente a la Federación Andaluza de Fútbol.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.000 €, aportando 4.000 € la Diputación de Córdoba y 1.000 € la entidad beneficiaria.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **4.000 € (cuatro mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48977 Conv. CD Recreativo Belmezano CF. Torneo Zonas Rurales** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que



fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.



Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.



UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.



**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

D. Salvador Fuentes Lopera

**EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO
RECREATIVO BELMEZANO**

D. José Antonio Cano Jodar

Código seguro de verificación (CSV):

171A 2EBF 2A9B 18E4 D675



(17)1A2EBF2A9B18E4D675

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-06-2025

Num. Resolución:

2025/00005318

Insertado el:

10-06-2025

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto	5.000 €
Gastos en publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc. 150€	
Trabajos realizados por otras empresas (Gastos de equipo de sonido y megafonía) 1.000€	
Gastos por arbitrajes 500€	
Premios (Especie) 550€	
Gastos indemnizatorias para el personal voluntariado (Alojamiento) 100€	
Gastos manutención/avituallamiento 1900€	5.000 €
Gastos en material deportivo y equipamiento 800€	
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	5.000 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	4.000 €
Aportación de la entidad beneficiaria	1.000 €
PRESUPUESTO TOTAL	5.000 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 13 al 15 de junio de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de abril al 31 de julio de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

MEMORIA DEL PROYECTO DEPORTIVO V TORNEO ZONAS RURALES VILLA DE BELMEZ

Código seguro de verificación (CSV):

171A 2EBF 2A9B 18E4 D675



(17)1A2EBF2A9B18E4D675

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-06-2025

Num. Resolución:
2025/00005318

Insertado el:
10-06-2025

Nombre del Proyecto: V Torneo Zonas Rurales Villa de Belmez

- **Entidad que solicita la subvención**

CD Recreativo Belmezano CF

- **Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto**

CD Recreativo Belmezano CF

- **Descripción, fundamentación y justificación del proyecto:**

El "V Torneo Zonas Rurales - Villa de Belmez" es un evento deportivo organizado por el CD Recreativo Belmezano CF, con la colaboración y el respaldo de la Diputación Provincial de Córdoba. Este torneo forma parte de una serie de iniciativas orientadas a promover la práctica deportiva en áreas rurales, un ámbito tradicionalmente desfavorecido en cuanto a infraestructuras y eventos deportivos. El proyecto no solo tiene como objetivo fomentar la actividad física, sino también promover valores fundamentales como el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo, esenciales para el desarrollo integral de los jóvenes en estas localidades. Además, el torneo ofrece una valiosa oportunidad para proporcionar nuevas alternativas de ocio a los niños y jóvenes de las localidades rurales, que habitualmente disponen de opciones limitadas en este ámbito. De este modo, el proyecto no solo tiene un componente deportivo, sino que también cuenta con un enfoque social que busca superar las barreras del aislamiento rural.

El evento se celebrará en el municipio de Belmez, ubicado en la comarca del Guadiato. En particular, se utilizarán instalaciones municipales como el Campo Municipal Juan Cortés Mora y el Complejo Residencial del Ayuntamiento de Belmez, que servirán como punto de recepción de los equipos participantes, así como espacios para el descanso y la preparación de los mismos.

Las principales razones para emprender este proyecto deportivo por parte del CD Recreativo Belmezano CF son varias y diversas. En primer lugar, el torneo busca ofrecer una nueva actividad deportiva a los habitantes de Belmez, especialmente a los niños y jóvenes de la localidad y las zonas vecinas. A través de la práctica del deporte, se pretende fomentar hábitos saludables, promoviendo el ejercicio físico, el juego limpio y el respeto mutuo, valores fundamentales para el desarrollo integral de los participantes y jóvenes. Además, se fomenta la creación de vínculos de compañerismo entre los jóvenes, favoreciendo la cohesión social en un entorno rural.

El evento también se presenta como una excelente oportunidad para atraer a visitantes de otras localidades, no solo de Córdoba, sino también de comunidades cercanas como Castilla-La Mancha o Extremadura. Este aspecto permite dar a conocer el potencial turístico de Belmez y sus alrededores, un territorio rico en patrimonio cultural y natural. Al involucrar a personas de diferentes regiones, el torneo promueve el intercambio cultural y fortalece el posicionamiento de la localidad como un destino turístico de interés. Asimismo, el torneo tiene un claro componente económico. La llegada de turistas y participantes





contribuye a dinamizar la economía local, beneficiando al comercio, la hostelería y otros sectores vinculados al turismo. Este tipo de eventos genera un impacto positivo en el empleo local, al mismo tiempo que promueve los recursos y atractivos turísticos de Belmez y la comarca del Valle del Guadiato.

Por otro lado, el torneo ofrece una alternativa de ocio en una comarca con pocas opciones recreativas para los niños y jóvenes, así como el resto de la población. En muchas áreas rurales, las actividades de entretenimiento son limitadas, lo que convierte al torneo en una valiosa propuesta para que los jóvenes puedan disfrutar de un espacio de diversión, sana competencia y desarrollo personal.

Además, este evento cuenta con un fuerte enfoque en la igualdad de oportunidades, ya que busca reducir las desigualdades entre las zonas urbanas y rurales. Al proporcionar a los jóvenes rurales la posibilidad de participar en una actividad deportiva de esta magnitud, el torneo contribuye a nivelar el acceso a oportunidades recreativas y deportivas, similar a las que se encuentran en áreas más urbanizadas.

De este modo, el proyecto tiene como objetivos clave:

- **Ofrecer una alternativa deportiva** en una comarca con pocas opciones de entretenimiento para niños y jóvenes, al mismo tiempo que proporciona una actividad de ocio para los vecinos interesados en disfrutar del evento como espectadores.
- **Fomentar el juego limpio y las prácticas saludables** a través de la práctica deportiva, enseñando a los participantes la importancia de competir de manera leal y respetuosa.
- **Atraer turistas y visitantes** a la localidad y su entorno, contribuyendo a la promoción del patrimonio y los recursos culturales de Belmez y la Comarca del Valle del Guadiato, lo que beneficia a la economía local.

Asimismo, el proyecto aborda varias necesidades clave en la localidad:

- **Escasez de actividades de ocio:** Ampliar las opciones de entretenimiento disponibles para los niños y jóvenes de la zona.
- **Falta de integración social:** Utilizar el deporte como herramienta para mejorar la cohesión social y fortalecer los vínculos entre los habitantes de estos espacios.
- **Promoción de hábitos saludables:** Incentivar estilos de vida activos y saludables entre los jóvenes mediante la práctica deportiva.
- **Promoción turística de la localidad:** Difundir los recursos patrimoniales y culturales de Belmez y sus alrededores, promoviendo este territorio como un destino atractivo para turistas de diferentes puntos.





El "V Torneo Zonas Rurales - Villa de Belmez" es una respuesta adecuada a estas necesidades, destacándose por su capacidad para:

- **Mejorar la salud y el bienestar social** de los jóvenes, promoviendo la actividad física y el juego limpio.
 - **Fortalecer el tejido social y cultural** de Belmez y su entorno, fomentando la cohesión entre los habitantes a través del deporte.
 - **Desarrollar nuevas actividades deportivas** en la localidad y en la comarca, contribuyendo al dinamismo social y deportivo de la región.
 - **Generar atractivo turístico**, lo que puede traducirse en beneficios económicos y sociales indirectos para el municipio y su entorno, gracias a la promoción de la localidad y sus recursos patrimoniales.
- **Objetivos a conseguir con la realización del proyecto:**

El objetivo principal de este proyecto es promover y desarrollar la práctica deportiva en la localidad de Belmez, específicamente en las categorías infantil, cadete y juvenil, en la modalidad de fútbol 11.

Respecto a los objetivos específicos a alcanzar son:

I. Fomentar valores deportivos y cívicos: Se pretende acercar a los niños y jóvenes de Belmez y de otras localidades de la comarca del Guadiato a la práctica del deporte de manera respetuosa, inculcando valores fundamentales como el juego limpio, el respeto hacia los demás y la responsabilidad. A través de la participación en el torneo, se busca que los jóvenes desarrollen no solo habilidades deportivas, sino también una actitud ética que sea útil en su vida cotidiana.

Metas asociadas:

- I. Realizar charlas y talleres educativos sobre juego limpio, valores éticos y cívicos, que acompañen las actividades deportivas del torneo.
- II. Proporcionar materiales educativos y recursos que faciliten la adquisición de estos valores por parte de los jóvenes.
- III. Fomentar la participación de equipos de las categorías infantil, cadete y juvenil, provenientes de localidades cercanas como son Peñarroya-Pueblonuevo, Fuente Obejuna, Espiel y otras localidades del Valle del Guadiato.

II. Promocionar la práctica de hábitos saludables: El torneo será un marco para promover estilos de vida activos y saludables, tanto en lo que respecta a la actividad física como a la nutrición. Se busca concienciar a los jóvenes sobre la importancia de mantener una vida activa y adoptar hábitos saludables que puedan perdurar más allá del evento.

Metas asociadas:





- Promover e incentivar la práctica de actividades deportivas como una forma de vida saludable y activa.
- Ofrecer opciones de alimentación saludable durante el evento, con menús y snacks nutritivos que complementen la actividad física.
- Proporcionar materiales educativos sobre nutrición y bienestar, resaltando la importancia de una alimentación equilibrada para el rendimiento deportivo y la salud en general.

III. Enriquecer la oferta recreativa local: El torneo se concibe como una nueva alternativa de ocio y entretenimiento para los habitantes de Belmez y de los municipios cercanos de la comarca. Además de su impacto deportivo, el evento se presenta como una oportunidad para ofrecer una experiencia de disfrute a toda los habitantes de este territorio, siendo especialmente importante la participación de niños y jóvenes de estas localidades rurales.

Metas asociadas:

- Establecer el torneo como un evento anual de referencia en la localidad y la comarca del Valle del Guadiato, convirtiéndose en un hito fundamental para todo el territorio.
- Promocionar el torneo a nivel local y comarcal, invitando a todos los aficionados al fútbol y a las familias a disfrutar de los partidos y actividades, así como otros sectores de la sociedad, haciendo especial énfasis en niños y jóvenes.

IV. Promoción turística del municipio: El torneo se utilizará como una plataforma para atraer visitantes de diversas áreas, no solo de la provincia de Córdoba, sino también de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Castilla-La Mancha. De esta forma, se busca promocionar Belmez y el Guadiato como un destino turístico, aprovechando el flujo de personas que asistirán al evento.

Metas asociadas:

- Colaborar con agencias de turismo y alojamientos locales para promocionar el patrimonio cultural y natural de Belmez durante los días del torneo.
- Instalar un stand de información en las instalaciones deportivas para ofrecer a los visitantes información sobre actividades, museos y recursos turísticos disponibles en el municipio.
- Diseñar una campaña de promoción turística dirigida a los participantes y visitantes, con información sobre las principales atracciones turísticas de Belmez y la Comarca del Valle del Guadiato.

V. Fomento de la igualdad de género en el deporte: Una de las metas del "V Torneo Zonas Rurales - Villa de Belmez" es promover la igualdad de género y la inclusión social en el ámbito deportivo. Para ello, se implementará una categoría de fútbol femenino dentro del torneo, asegurando que las mujeres tengan la oportunidad de participar activamente en este evento.

Metas asociadas:



- Crear una o más categorías competitivas de fútbol femenino dentro del torneo, garantizando que haya espacios específicos para la participación de equipos de mujeres.
- Organizar campañas de sensibilización y promoción para incentivar la inscripción de equipos femeninos en las localidades de la comarca, asegurando una alta participación de jóvenes en el torneo.
- Trabajar en colaboración con escuelas, clubes deportivos y organizaciones locales para promover el fútbol femenino en la región y generar un entorno inclusivo para las mujeres en el deporte.

- **Destinatarios o beneficiarios del proyecto:**

Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Los principales beneficiarios directos del "V Torneo Zonas Rurales - Villa de Belmez" son los niños y jóvenes de Belmez y de toda la comarca del Guadiato. Este evento les brinda una oportunidad única para competir y desarrollarse en un entorno deportivo enriquecedor, participando en las categorías infantil, cadete y juvenil de fútbol 11. Además, permite a estos jóvenes de zonas rurales enfrentarse a equipos de otros municipios de la provincia de Córdoba, así como a clubes procedentes de Extremadura, Castilla-La Mancha e incluso de la capital cordobesa, fomentando el intercambio deportivo y cultural.

Los beneficiarios indirectos abarcan una serie de actores y sectores que se ven impactados positivamente por la celebración del torneo, impulsando la dinamización social, económica y cultural del municipio y sus alrededores. Entre los beneficiarios indirectos se incluyen:

- **El municipio de Belmez y la comarca del Valle del Guadiato:** El municipio y la comarca en su conjunto se beneficiarán al atraer visitantes de otras localidades, tanto de la provincia de Córdoba como de comunidades cercanas como Extremadura y Castilla-La Mancha. La celebración del torneo incrementa la visibilidad de Belmez y su entorno, posicionando a la comarca como un destino de eventos deportivos y turísticos. Además, el evento contribuye al sentido de orgullo y pertenencia de los habitantes de estos entornos rurales.
- **El tejido asociativo y deportivo local:** Entidades como el CD Recreativo Belmezano C.F. y el Club Deportivo de Fútbol Base de Belmez se benefician directamente del impulso que el torneo aporta a la visibilidad y el fortalecimiento del deporte local. La organización de este evento permite a estos clubes consolidar su presencia en la comunidad, fortalecer sus relaciones con otros clubes y fomentar el interés por el deporte en las nuevas generaciones.
- **El Ayuntamiento de Belmez:** La institución municipal también se beneficia indirectamente del torneo, dado que el evento atrae a visitantes de otras localidades, generando una mayor visibilidad para el municipio. Esto también fomenta el sentido de comunidad entre los residentes, quienes pueden sentirse más conectados y apoyados por iniciativas que benefician el desarrollo local.



- **El sector comercial y hostelero local:** Durante los días de la celebración del torneo, comercios, restaurantes y alojamientos experimentan un incremento en su actividad. La llegada de visitantes, tanto de otras localidades cercanas como de otros puntos de la provincia y comunidades limítrofes, genera un dinamismo económico que beneficia directamente a los negocios locales. Los visitantes que asistan al torneo también tienen la oportunidad de disfrutar de la oferta gastronómica, de alojamiento y de los recursos turísticos de la localidad y sus alrededores, lo que favorece la economía comarcal.
- **Las familias de los jóvenes participantes:** Padres, madres y familiares de los jóvenes jugadores se benefician al ver a sus hijos involucrados en una actividad positiva que fomenta valores como el compañerismo, la disciplina y el esfuerzo. Además, la participación en el torneo brinda a las familias la oportunidad de unirse en torno a un proyecto común, creando un sentido de comunidad y apoyo.

Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos:

- **Directos:** Aproximadamente 400-500 niños y jóvenes deportistas directamente involucrados en el torneo, participando un total de 24 equipos de diferentes categorías.
- **Indirectos:** Toda la población de Belmez y sus alrededores se benefician de manera secundaria, con especial énfasis en las entidades deportivas locales que ven fortalecido su papel en la comunidad gracias a la dinamización que el torneo aporta.

Análisis y consecuencias de la actividad propuesta:

El proyecto tiene un impacto positivo notable, no solo en el ámbito deportivo sino también en el cultural y económico para el territorio. Por un lado, aumenta la oferta de actividades de ocio y deporte para la juventud, mejorando la calidad de vida y promoviendo hábitos saludables. Por otro lado, fortalece a las entidades deportivas locales, que desempeñan un papel crucial en la vida social de la localidad con recursos limitados. Finalmente, el Ayuntamiento de Belmez también se beneficia, ya que el torneo actúa como catalizador para atraer visitantes y turistas, generando actividad económica en sectores como la hostelería y el turismo, y poniendo en valor los recursos patrimoniales del municipio como el Castillo de Belmez, el Museo Histórico Minero o Rincón Encantador que puede ser visitado en las fechas cuando se celebra el torneo.

- **Temporalidad o periodo de ejecución.**

La **fase preparatoria del proyecto** comenzará el día 1 de abril de 2025 y se ejecutará entre el mes de abril, mayo y la primera quincena de junio de 2025. En esta fase, se llevará a cabo la preparación previa del torneo que conlleva la planificación de partidos, contratación de árbitros, compra de la manutención necesaria para todos los asistentes y participantes en el torneo, etc. Asimismo, el día en los primeros días de junio del 2025 se realizará en el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Belmez, la presentación del cartel y el sorteo de los equipos en directo a través de la página oficial del club CD Rvo. Belmezano C.F, como





se ha venido realizando los años anteriores. Por otro lado, queda a la espera poder presentarlo en la Diputación Provincial de Córdoba, así como cualquier medio de comunicación o digital que estimemos oportuno y nos den la oportunidad para realizarlo como puede ser Radio Peñaroya Cadena Ser, Periódico El Guadiato Información, Infoguadiato, Cordópolis, etc.

En cuanto a la **fase de ejecución del proyecto** efectiva y ejecución del calendario de actividades se desarrollarán entre los días 13 al 15 de junio de 2025. En ese fin de semana se realizará la celebración de dicho torneo en el campo municipal de fútbol de la localidad de Belmez.

Por último, en cuanto a la **fase de cierre del proyecto** se dará por finalizado el 31 de julio de 2025 ya que en este momento se tendrá recogida toda la información referente a los partidos y equipos participantes del proyecto. También se dispondrá de todo el material fotográfico realizado durante la celebración del torneo y estará publicado en diversos medios de comunicación como Facebook. Asimismo, se tendrá elaborada la memoria final de este proyecto deportivo y, por lo tanto, podrá ser enviada a Diputación Provincial de Córdoba.

En cuanto al detalle cronológico de la realización de las diversas actividades del torneo son las siguientes:

- **13 de Junio por la tarde (Viernes):** Se realizará diferentes partidos de fútbol 11 entre un total de 6 equipos pertenecientes a la **categoría cadete masculino**. El horario será de 19:00 a las 1:00 de la mañana.
- **14 de Junio de por la mañana (Sábado):** Se realizan diferentes partidos de fútbol 11 entre un total de 6 equipos pertenecientes a la **categoría infantil masculino**. El horario será de 9:00 a 15:00 tarde.
- **14 de Junio por la tarde (Sábado):** Se realizarán diferentes partidos de fútbol 11 entre un total de 6 equipos pertenecientes a la **categoría juvenil masculino**. El horario será de 19:00 a las 1:00 de la mañana.
- **15 de Junio por la mañana (Domingo):** Se realizarán diferentes partidos de fútbol 11 entre un total de 6 equipos pertenecientes a la **categoría cadete femenino**. El horario será de 9:00 a 15:00 tarde
- **Organización y Recursos humanos.**

El principal representante legal de la dirección de este proyecto deportivo ha sido el presidente de CD Recreativo Belmezano CF, José Antonio Cano Jodar, con DNI 30199359Z, correo electrónico rvo.recreativobelmezanocf@gmail.com y teléfono de contacto 653806100.

En cuanto al último responsable de la organización de esta actividad deportiva se trata del coordinador del proyecto deportivo, Ángel Fernández Monforte, DNI 16583623W, entrenador UEFA B y coordinador de CD La Salle Cordoba. Este ha actuado en calidad de voluntario ya que es colaborador y allegado al club organizador del evento, el CD Rvo Belmezano CF.



En total, se han contabilizado 35 voluntarios, aproximadamente, en el desarrollo de la actividad deportiva:

Tipo de voluntarios	Descripción de actividades/funciones realizadas
24 monitores	Asignación de un monitor a cada equipo participante en el torneo desde su llegada a las instalaciones deportivas hasta su marcha. En general, se tratarán de jóvenes de la localidad que se encuentra muy relacionados con el CD Rvo. Belmezano CF y la práctica del fútbol en la localidad.
10 voluntariados	Se encargarán de tareas muy variadas como preparación de los menús de cada equipo, revisar que las instalaciones deportivas estén en las condiciones óptimas, gestión y organización de entrega de trofeos, control del público, etc. Estos voluntarios se encuentran compuestos, en su mayoría, por la Junta Directiva del CD Rvo. Belmezano CF, así como personas mayores de edad que también quieren participar de voluntariado en dicho proyecto.
Mesa de dirección	Esta mesa será la encargada de dirigir en todo momento el desarrollo de los partidos, anotación de goles y resultados, así como de narrar la entrega de trofeos. Estará formada tanto por el coordinador del torneo, así como personas de la localidad que cuentan con acreditación de formación deportiva que comprende desde entrenadores que cuentan con carnet de entrenador en diferentes niveles, así como personas con un gran apego al mundo del fútbol y, en concreto, al club de la localidad.

Respecto a la previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas de manutención, etc, para todos los intervinientes y participantes en la organización del torneo han sido:

Tipos de Gastos	Descripción
Costes de desplazamientos	Ninguno.
Dietas de Alojamientos	Solo se requerirá dieta de alojamiento para el director y el responsable del torneo, ya que no reside habitualmente en la localidad y debe permanecer en el municipio durante los días de celebración del evento. Asimismo, a todos los jugadores y participantes del evento

	se le asignará un sala en las instalaciones municipales próximas al campo municipal para que puedan alojarse, descansar y esperar sus respectivos partidos.
Dietas manutención	A todos los voluntarios y organizadores del evento se le entregará cada día del torneo su desayuno, picnic de comida, merienda y cena.
	A todos los jugadores y participantes del torneo se le entregará su respectivo desayuno o merienda, snacks y comidas o cenas.
Vestuario	A cada voluntario participante en la organización del torneo se le será entregada una camiseta.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

En cuanto a las infraestructuras e instalaciones necesarias contamos con el Estadio Municipal de Fútbol de la localidad de Belmez. Asimismo, el Ayuntamiento de Belmez nos dispondrá varios materiales deportivos y de otra índole que faciliten la celebración y organización de esta actividad deportiva (mesas, sillas...). También se requerirá de las instalaciones municipales próximas al estadio municipal, Residencia Municipal de Belmez, que servirán para la recepción, zona de descanso y preparación previa a los partidos por parte de los equipos visitantes.

Asimismo, se requerirá de la compra de diversos material deportivo y equipamiento para la celebración de dicho torneo. Por otro lado, se hará necesario del alquiler de equipos de sonido y megafonía para la celebración de dichos partidos ya que debido a las magnitud de las instalaciones se requerirá de estos equipos para avisar a los diferentes equipos, dar indicaciones, hacer anuncios e informaciones y realizar la entrega de trofeos.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Los resultados esperados del "V Torneo Zonas Rurales - Villa de Belmez" se alinean con los objetivos establecidos, anticipándose a lograr una mayor participación en las prácticas deportivas entre los jóvenes de la localidad y municipios próximos, un aumento en la cohesión social, y un impulso significativo en la actividad turística de la región. Además, se espera una consolidación de valores como el juego limpio y la igualdad de género en el deporte.

El proceso de coordinación del V Torneo Zonas Rurales - Villa de Belmez se desglosará en las siguientes acciones:

6) Pre-evento: Se realizará mediante la realización de varias reuniones informativas entre la organización de evento, así como voluntarios ofrecidos para participar en el torneo.

- a. Preparación y capacitación de los voluntarios para asegurar un entendimiento claro de sus funciones y las expectativas del evento.



- b. Búsqueda de equipos participantes en la actividad.
- c. Reuniones iniciales para establecer roles y responsabilidades entre el personal involucrado en el torneo, que incluye la organización del aforo y supervisión del comportamiento de los espectadores, la manutención y atención a los equipos visitantes, y el monitoreo y registro de los resultados de los partidos por parte de los monitores.
- d. Adquisición de Recursos: Se procederá a la compra de todos los materiales y recursos necesarios para el evento, como equipamiento deportivo, manutención, vestuario, etc.

7) Durante el evento:

- a. Coordinación de servicios de recepción y apoyo continuo a los equipos participantes por parte de los monitores asignados previamente.
- b. Coordinación de servicios de manutención para los equipos y personal, asegurando la disponibilidad de opciones alimenticias saludables en línea con los valores promovidos por el torneo.
- c. Implementación de procedimientos de control de aforo y comportamiento para garantizar un ambiente seguro y acogedor.
- d. Monitores deportivos responsables de la gestión de los partidos, asegurando el cumplimiento de las reglas y la promoción del juego limpio.

8) Clausura del evento:

- a. El coordinador del proyecto, junto con la directiva del CD Recreativo Belmezano CF y toda autoridad política presente en ese momento se encargarán de la ceremonia de entrega de trofeos y reconocimientos.

Respecto a la viabilidad y participación del proyecto, esta se sustenta en su accesibilidad y promoción:

- **Acceso:** Los partidos son públicos, lo que permitirán la participación y disfrute por parte de cualquier espectador que lo desee, desde los habitantes de la localidad de Belmez, así como habitantes de municipios próximos o visitantes y familiares allegados a los equipos participantes en el torneo.
- **Promoción y Difusión:**
 - El evento será ampliamente promocionado a través de la colaboración con entidades como la Diputación Provincial de Córdoba.
 - Se realizará una campaña de comunicación que incluirá medios tradicionales como la radio y periódicos, así como la promoción en puntos estratégicos de la localidad.





- Se aprovecharán las plataformas de redes sociales como Instagram, Facebook para alcanzar a una audiencia más amplia y fomentar la participación.

10) Sistema de evaluación

Hay que señalar que los mecanismos de seguimiento de la realización de este proyecto son difíciles de establecer debido a que los objetivos establecidos son difíciles de cuantificar debido a su carácter cualitativo. A pesar de ello, un número importante de espectadores se tratará de un indicador favorable ya que este hecho permite observar que dicha actividad ha calado en las poblaciones rurales de la comarca y sirve como un lugar de ocio y entretenimiento para esta población, así como la afición visitantes de los equipos participantes.

Asimismo, se valora de forma positiva la afluencia de un gran número de espectadores jóvenes ya que uno de los objetivos de este proyecto deportivo se trata de utilizar la práctica del deporte como es el fútbol, como herramienta para transmitir y difundir valores ético-cívicos y morales de comportamiento entre la población más joven, así como fomentar la práctica de deportes para mantener un estilo de vida saludable y sano.

Otro de los mecanismos de seguimiento de la realización del proyecto a corto plazo se trata de una gran asistencia de público foráneo y/o acompañantes de los equipos visitantes que participan en la realización de este proyecto dado a que dichas personas pueden contribuir a la dinamización del municipio a través de la visita de diferentes recursos culturales y naturales existentes en la localidad, así como el desembolso económico en el municipio a través de gastos en alojamiento y sitios de restauración locales.

Por último, uno de los mecanismos de seguimiento de la realización del proyecto a largo plazo se basa en que dicho proyecto deportivo adquiera gran popularidad como ha venido sucediendo en años anteriores ya que este año se celebra la V edición, y equipos más lejanos y desconocidos se interesen por asistir hasta la localidad de Belmez para participar en dicha actividad deportiva. Otro mecanismo de seguimiento a largo plazo de cumplimiento de los objetivos establecidos será que la población más joven de la localidad se interese por la práctica de este deporte y acuda al club local de la localidad para poder participar y jugar en el equipo del municipio en sucesivas temporadas.

11) Medios de difusión y publicidad

La comunicación interna del proyecto se realiza a partir de una mesa de comisión creada por parte de diferentes monitores controlados, así como por el coordinador del proyecto deportivo. Dicha mesa de comisión se encargará del seguimiento de cada partido, así como del resultado y de la planificación de la fase semifinal y final del torneo de cada categoría.

Asimismo, una vez tengan los diversos resultados de cada enfrentamiento se procederá a ser subido a las redes sociales del club organizador.

Por otro lado, será promocionado este proyecto deportivo, así como la colaboración de Diputación Provincial de Córdoba, a través de varias vías:

- Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos





- Carteles y/o folletos no impresos publicados por medios telemáticos.
- Imagen corporativa de Diputación de Córdoba en Redes Sociales (Facebook, Twitter, Instagram...).
- Imagen corporativa de Diputación de Córdoba en la equipación empleada por los organizadores y voluntarios del torneo.
- Entrevistas realizadas en medios de comunicación
- Pancartas y lonas
- Rollad.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Ingresos generados por la entidad	1.000€
Contribución que se solicita a Diputación	4.000€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	80%
TOTAL INGRESOS	5.000€

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación:

GASTOS ESPECÍFICOS	
Gastos en publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	150€
Trabajos realizados por otras empresas (Gastos de equipo de sonido y megafonía)	1.000€
Gastos por arbitrajes	500€
Premios (Especie)	550€
Gastos indemnizatorias para el personal voluntariado (Alojamiento)	100€
Gastos manutención/avitallamiento	1.900€
Gastos en material deportivo y equipamiento	800€
TOTAL GASTOS	5.000€



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuesta- do	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón So- cial	Factu- ra		Emisión Factura	Pago Fac- tura			
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

171A 2EBF 2A9B 18E4 D675



(17)1A2EBF2A9B18E4D675

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-06-2025

22

Num. Resolución:

2025/00005318

Insertado el:

10-06-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuesta-do	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura			
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuesta-do	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura			

Código seguro de verificación (CSV):

171A 2EBF 2A9B 18E4 D675



(17)1A2EBF2A9B18E4D675

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-06-2025

23

Num. Resolución:
2025/00005318

Insertado el:
10-06-2025

<u>TOTAL...</u>		
------------------------	--	--

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

171A 2EBF 2A9B 18E4 D675



(17)1A2EBF2A9B18E4D675

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-06-2025

24

Num. Resolución:
2025/00005318

Insertado el:
10-06-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuesta- do	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

171A 2EBF 2A9B 18E4 D675



(17)1A2EBF2A9B18E4D675

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-06-2025

25

Num. Resolución:
2025/00005318

Insertado el:
10-06-2025

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

Código seguro de verificación (CSV):

171A 2EBF 2A9B 18E4 D675



(17)1A2EBF2A9B18E4D675

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-06-2025

26

Num. Resolución:

2025/00005318

Insertado el:

10-06-2025

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

171A 2EBF 2A9B 18E4 D675



(17)1A2EBF2A9B18E4D675

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 10-06-2025

27

Num. Resolución:
2025/00005318

Insertado el:
10-06-2025



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de **4.000** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48977** denominada "**Conv. CD Recreativo Belmezano CF. Torneo Zonas Rurales**", del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Recreativo Belmezano a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

